

## **Modificación PDR Aragón 2014-2022 y PEPAC**

Estimado/a componente del Comité Regional de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural Aragón 2014-2022 y del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027:

Según lo establecido en el artículo nº 124 apartado 4.d) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y en el artículo nº 49 apartado 3º d Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, es necesario que el Comité Regional de Seguimiento sea consultado y, en su caso, emita dictamen de toda propuesta de la Autoridad de Gestión relacionada con una modificación del Plan Estratégico la PAC y del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2022 respectivamente.

El Reglamento de Régimen Interior del Comité, prevé en el apartado i) del artículo nº 7, que p razones de urgencia se puedan adoptar decisiones por procedimiento escrito.

Los plazos ajustados establecidos por el MAPA para la tramitación de la modificación del PEPAC través de la Comisión Europea y la necesidad de implementar los cambios en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 con rapidez, justifican la urgencia en la tramitación de estas modificaciones.

Con objeto de someter la 13ª modificación del PDR 2014-2022 y la 3ª modificación de intervenciones regionales del PEPAC, a la revisión y visto bueno del Comité, se envían propuestas de modificación, donde se reflejan y explican los cambios de forma pormenorizada.

Para facilitar la comprensión de la modificación del PEPAC, se envía también un documento resumen con los aspectos de mayor relevancia.

Los cambios, en ambos documentos de programación, responden principalmente a ajustes que se han identificado como consecuencia de la implementación de las primeras convocatorias del periodo de programación 2023-2027, y de ajustes de cierre en el PDR 2014-2022. No hay cambios que supongan la modificación sustancial de la estrategia planteada.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 7.i), se establece un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones a los textos presentados. Este plazo finalizará el próximo día 6 de febrero las 15 horas. Las observaciones deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [planestrategicoaragon23-27@aragon.es](mailto:planestrategicoaragon23-27@aragon.es).

Adicionalmente, a nivel exclusivamente informativo, se adjunta documento con la propuesta modificación que Comunidad Autónoma envió a la autoridad nacional de gestión del PEPAC e referente a las intervenciones en forma de pagos directos y sectoriales, y documento con la propuesta de modificación que finalmente la autoridad de gestión nacional, una vez analizad propuestas de todas las Comunidades Autónomas, presentará a la Comisión Europea.

Un cordial saludo.

La Autoridad Regional de Gestión del PEPAC En Zaragoza a 23 de enero de 2025.

Edificio San Pedro Nolasco Plaza San Pedro Nolasco, 7,

Planta 2ª. 50071 Zaragoza (Zaragoza)

976714649 ext. 814649